

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 191-2022

Guatemala, 12 ABR 2022

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado deben ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de sus respectivos Ministerios, velando así por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, son atribuciones de los ministros dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo A-028-2021 el Contralor General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. En cumplimiento a lo anterior, el Ministro de Economía emitió el Acuerdo Ministerial 127-2022 de fecha tres de marzo del presente año, por medio del cual creó la Comisión Interna para la evaluación de riesgos, sin embargo, se hace necesaria la modificación de la disposición citada, con la finalidad de incluir órganos administrativos que no fueron incluidos en la primera disposición y así velar por el correcto cumplimiento del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le asigna el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 27, literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 7 literales b), e) y f) del Acuerdo Gubernativo 211-2019 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se crea la Unidad Especializada de Riesgos encargada de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en el Ministerio de Economía, así como de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Número A-28-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en coordinación con las diferentes dependencias y órganos administrativos que integran este Ministerio.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ARTÍCULO 2. La Unidad Especializada que se crea, queda integrada por los servidores públicos que ocupen los puestos siguientes:

- a. Viceministerio de Inversión y Competencia;
- b. Viceministerio de Asuntos Registrales;
- c. Viceministerio de Integración y Comercio Exterior;
- d. Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa;
- e. Viceministerio Administrativo Financiero;
- f. Planificación, Programas y Cooperación;
- g. Secretaría General; y,
- h. Tecnologías de la Información.

Los Viceministros podrán nombrar en su representación a dos o más de sus Directores o quien haga sus veces, para que integren la Unidad Especializada de Riesgos, las personas nombradas deberán tener la calidad de servidores públicos.

Los nombramientos respectivos podrán hacerse mediante oficio, los cuales deberán ser notificados a Planificación, Programas y Cooperación en su calidad coordinador.

La Coordinación estará a cargo de la persona nombrada por el Viceministerio Administrativo Financiero y Planificación Programas y Cooperación en forma conjunta, quienes serán los responsables de realizar las convocatorias correspondientes a los miembros de la Unidad Especializada de Riesgos.

ARTÍCULO 3. Se instruye a todas las dependencias que integran el Ministerio de Economía para que, dentro del marco de sus competencias presten la colaboración debida, para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. Auditoría Interna, presentará el informe Anual de Control Interno a Despacho Superior del Ministerio de Economía, para la aprobación de la máxima autoridad y ordenar su publicación en el sitio web institucional.

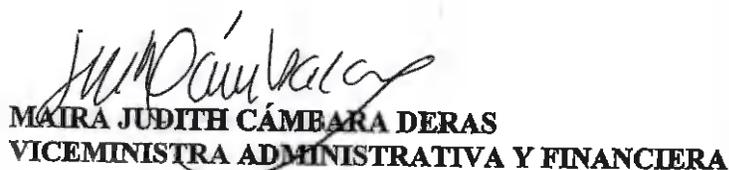
ARTÍCULO 5. Se deroga el Acuerdo Ministerial No. 127-2022 de fecha 3 de marzo del presente año.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



JANIO MOACYR ROSALES ALEGRIA



MIRA JUDITH CÁMBARA DERAS
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

